



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16/04/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:15 horas** del día **16/04/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 10 de abril de 2025 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 09/04/2025 Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 22/2.022, correspondiente al Recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J. A.D.D. contra el Ilmo. Ayuntamiento De Chipiona y la entidad aseguradora XL Insurancas española, S.L.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

HACIENDA PARA LA BAJA DE 47 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE 5.229,53 EUROS, Y 3 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE 64,08 EUROS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.293,61 EUROS. (EXP.: PROPUESTA DE BAJA DE RECIBOS DE TASAS DE BASURAS 52/2024 (4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), a vista de los informes de la Jefa de Negociado de Rentas, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 47 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de cinco mil doscientos veintinueve con cincuenta y tres céntimos de euros (5.229,53.-€), y 3 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euros (64,08.-€), por un importe total de cinco mil doscientos noventa y tres con sesenta y un céntimos de euros (5.293,61.-€), empezando por el/la contribuyente D/D^a. GARCÍA G.F.J. y finalizando por D/D^a. Z.N.J. conforme a la siguiente relación:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL PLANEAMOS 2025, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU)), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 08/04/2025 y del Informe de la Sra. Interventora de fecha 09/04/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Área de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona viene suscribiendo convenios de cooperación cultural con la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz desde los primeros años de la década de los 80 del siglo pasado. Estos convenios siempre han supuesto una gran oportunidad y ayuda al diseño de las programaciones culturales anuales de esta Delegación Municipal de Cultura, aportando una serie de actividades culturales de calidad que abarcan todos los ámbitos de la Cultura, de manera diversificada, durante todo el año.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Vista la preceptiva memoria justificativa, de fecha 08 de abril de 2025, donde se analiza la necesidad y la oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de las actividades que se van a desarrollar.

Visto el informe del Técnico de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 08 de abril de 2025, que concluye que el Ayuntamiento de Chipiona puede hacer frente con su personal, elementos técnicos y seguros a los compromisos que adquiere con el presente convenio, exceptuando el equipamiento técnico de iluminación y sonido para determinadas actividades programadas, cuyo importe de contratación para los mencionados eventos asciende a la cantidad de 3.872 €, TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, (IVA incluido)

Visto el informe de consignación/fiscalización de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Intervención Mpal. de Fondos, en el que indica la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria **330.22799 CULTURA-TRABAJOS VARIOS DE EMPRESAS RC n.º 2.2002.1.01894** del actual presupuesto de gastos 2025 prorrogado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Cultural PLANEAMOS 2025, entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PLANEAMOS 2025.

REUNIDOS

De una parte **Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz** con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Y de otra parte, **Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona**, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN



Cod. Validación: TDY3 OEV8 NDJ0 MITZ RYx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Que el art. 44.1 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho." Igualmente, el artículo 92.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como la planificación y gestión de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que el teatro, música, danza, flamenco, circo, cine, lectura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial y cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

CUARTO.- Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos Ayuntamientos de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

QUINTO.- En atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de actividades culturales a la ciudadanía, así como favorecer el acceso de la ciudadanía de los Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

SEXTO.- Que en el BOP nº 7, de 13 de enero de 2025, se publicó el listado definitivo del Catálogo de actividades culturales 2025-2026, que será el que registrará las contrataciones por parte de la Fundación Provincial de Cultura (en adelante FPC) para fomentar las actividades culturales en la provincia de Cádiz.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2025 se aprueba definitivamente el Presupuesto de la FPC, publicado en el BOP nº 23, de 4 de febrero de 2025.





OCTAVO.- Cada uno de los Ayuntamientos han llevado a cabo el fomento de la cultura en su territorio en base al programa ofertado por la FPC.

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del Convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social y cultural de la ciudadanía.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto articular la colaboración entre la FPC y el Ayuntamiento de Chipiona para la promoción de actividades culturales PLANEAMOS 2025 recogidas en el anexo 1.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Chipiona ha presentado programación para PLANEAMOS 2025 con los siguientes términos:

- El programa contemplará actividades a realizar entre el 15 de mayo y el 30 de noviembre de 2025.
- Las actividades programadas atienden a criterios de respeto a la diversidad, igualdad de género, participación, calidad, transparencia y cooperación con el fin de que las necesidades e intereses de la ciudadanía estén en el centro de las políticas culturales de la Diputación de Cádiz.
- La selección se realiza entre las propuestas incluidas en el Catálogo de actividades culturales 2025-2026.
- Las actividades culturales a desarrollar en el marco de este Convenio deberán programarse y llevarse a cabo entre el 15 de mayo y el 30 de noviembre. Cualquier actividad que se realice fuera de este período será responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento correspondiente, sin que ello implique compromiso financiero o de otra índole por parte de la FPC.

TERCERA.-La FPC se compromete a:

- Realizar las contrataciones que requieran la ejecución de las actividades programadas y al pago de los cánones derivados de las mismas. Todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria de la FPC.
- Asesorar al personal técnico de los Ayuntamientos acerca de los requisitos y condiciones técnicas requeridas para llevar a cabo las actividades programadas.
- Comprobar la adecuada ejecución de las actividades programadas en la localidad, haciendo un seguimiento de las mismas y de los cambios que pudieran producirse.



Cod. Validación: TDY3 OEBV NDJ0 MITZ RYx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 12



- Planificar y realizar la comunicación general de las actividades programadas, así como organizar los aspectos generales de la difusión y la publicidad. Por medio de la página web la FPC pondrá a disposición de las localidades participantes la información de la oferta cultural y su programación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Chipiona se compromete a:

- Poner a disposición de la FPC los espacios y equipamientos necesarios para realización de las actividades programadas, reuniendo, en todo caso, los requisitos establecidos en la normativa vigente y poner a disposición de la persona responsable de la ejecución de las actividades, los elementos y medios necesarios para su realización en espacios públicos (escenarios, tomas de corriente, iluminación, etc.,) así como establecer las necesarias medidas de higiene, seguridad y orden público.

- Cubrir los riesgos que puedan originarse por la ejecución de las actividades programadas exonerando a la FPC, y por extensión a la Diputación Provincial de Cádiz, de toda responsabilidad (seguro de responsabilidad civil).

- Cumplir con la obligatoriedad de la exhibición de los elementos publicitarios

facilitados por la FPC en cada una de las actividades a desarrollar. Siendo necesario, el envío de una fotografía que cumpla el párrafo anterior, cuando se entreguen las fichas de valoración.

- Difundir las actividades programadas en el municipio a través de los medios de comunicación presentes en su territorio (prensa, radio, TV local, RR.SS. etc.) y ateniéndose, en cualquier aplicación y soporte de publicidad, al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Cádiz. En todos los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades figurará la FPC como promotora.

- Evaluar las actividades, una vez finalizadas, a través de las herramientas físicas o digitales que la FPC ponga a su disposición en el plazo acordado.

- Las actividades culturales a desarrollar en el marco de este Convenio deberán ser completamente gratuitas para el público. En caso de detectarse cualquier tipo de cobro, directo o indirecto, por parte del Ayuntamiento o de terceros, la FPC podrá resolver el Convenio de manera unilateral e inmediata sin posibilidad de negociación ni derecho a compensación por parte del Ayuntamiento.

- En caso de imposibilidad de realización de las actividades debido a inclemencias meteorológicas o fuerza mayor, se procederá a la modificación del día de celebración dentro del período de ejecución, previa solicitud por parte del Ayuntamiento, aceptación del tercero y finalmente autorización de la FPC.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin que quepa prórroga alguna.

SEXTA.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se registrará por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Además, al generarse para la FPC obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la FPC y la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVA.- El seguimiento y control de la ejecución e interpretación del presente Convenio, se llevará a cabo por la/el técnica/o de contacto de la FPC asignada a cada localidad.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Si las actividades programadas no pudieran ser realizadas por causa imputable al Ayuntamiento, éste deberá resarcir a la FPC los gastos de la actividad en concepto de las cantidades abonadas al contratista, previo informe técnico al respecto.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio las partes intervinientes.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco

Fdo.: Luis M. Aparcero Fernández de Retana

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Ámbito	Sector	Título de la Actividad
Actividades formativas	Artes escénicas	¿Cómo montar una obra de teatro?. Conceptos básicos
Artes en vivo	Música	Noche de Velas
Actividades formativas	Divulgación de la ciencia y tecnología	Astronomía nocturna con Aula del Cielo, observación con telescopios
Artes en vivo	Música	Clásicos del Jazz y la Bossanova
Actividades formativas	Fomento a la lectura	Ellas y los libros. La historia de la mujer con la lectura
Actividades formativas	Fomento a la lectura	Cuentos de la biblioteca. Cuentos en álbumes ilustrados.
Actividades formativas	Fomento a la lectura	El legado de la abuela. Narración de cuentos populares
Actividades formativas	Fomento a la lectura	Historias para volar libres. Cuentos para la igualdad
Actividades formativas	Fomento a la lectura	El ratón colorao y la Biblio
Artes en vivo	Teatro	Autorretrato de un joven capitalista español
Artes en vivo	Música	Recital de cante

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención Mpal. de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos. "





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD
PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO PARA ELECCIÓN
DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA DEL ORGULLO LGTBIQ+ DE
CHIPIONA.(I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 08/04/2025 y del Informe de la Sra. Interventora de fecha 09/04/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por parte de la Delegación de Igualdad, y como actividad para promover la Igualdad en todos los ámbitos, se han elaborado las bases del concurso de carteles a través del cual saldrá elegido el cartel anunciador de la semana en la que se realizarán los actos con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, siendo éste el 28 de junio.

En las bases que se adjuntan se establece un premio de 300 euros para la obra ganadora, así como las condiciones que deben reunirse para participar en el mismo.

Con este concurso pretendemos promover la participación ciudadana, tanto de Chipiona como de otros lugares, haciéndoles partícipes de la actividad conmemorativa, y ayudando así además a la difusión tanto del concurso como de los actos conmemorativos que se llevarán a cabo en nuestra localidad.

Se adjunta el documento que recoge las Bases Reguladoras del concurso de carteles.

Por lo expuesto,

SE PROPONE A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La aprobación de las bases del concurso de carteles para la elección del cartel anunciador de la Semana del Orgullo LEGTBIQ+ de Chipiona, a través de la cual se dotará de un único premio de la cuantía económica de 300,00 Euros para el autor de la obra ganadora.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA
SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
A FUNDACIÓN VITA DE CHIPIONA, PARA EL PROYECTO VITA-HOME
CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2024.(BS)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Sra. Interventora de fecha 09/04/2025 y de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 07/04/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“Examinados los documentos justificativos presentados por FUNDACIÓN VITA de Chipiona (G72208093) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Proyecto Vita-Home 2024
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 25 de septiembre de 2024
- Euros concedidos: 4.455'06 €
- Euros a justificar: 7.796'40 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a FUNDACIÓN VITA de Chipiona, para el proyecto Vita-Home 2024, por importe de 4.455'06 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

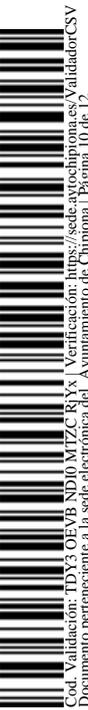
PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE DE CHIPIONA, PARA EL PROYECTO TIENDA SOLIDARIA LA PERCHA VERDE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2024.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Sra. Interventora de fecha 09/04/2025 y de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 07/04/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE de Chipiona (G10896694) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Proyecto Tienda Solidaria La Percha Verde 2024
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 25 de septiembre de 2024
- Euros concedidos: 1.629,90 €
- Euros a justificar: 1.836'00 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



Cod. Validación: TDY3 OEV8 ND10 MITZ RYX | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a ASOCIACIÓN SOLIDARIA LA PERCHA VERDE de Chipiona, para el proyecto Tienda Solidaria La Percha Verde 2024, por importe de 1.836'00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO, POR IMPORTE DE 19.194,85€ (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Sra. Interventora de fecha 23/01/2025 e Informe Técnico de fecha 21/01/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto "**REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, la empresa **GEYSER 2010 S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **23 de enero de 2025**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto "**REHABILITACION DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA AMERICA EN EL ENTORNO DEL FARO**, por importe de **19.194,85 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nª 207-2024**, de fecha **23/12/2024**, presentada por la empresa **GEYSER 2010 SL.**, por importe de **19.194,85 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 201/2023-A) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes 3UXCH y





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025

de fecha 24/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1 IU), a vista del Informe de la Sra. Secretaria de fecha 09/04/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.A.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m², en Parcelación nº 6**, efectuados en finca sita en **Pago Llano, Polígono 4, Parcela 113**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **201/2023-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.A.C.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:25 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: TDY3 OEVB NDJ0 MITZ RYx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12